



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de septiembre de dos mil veintidós

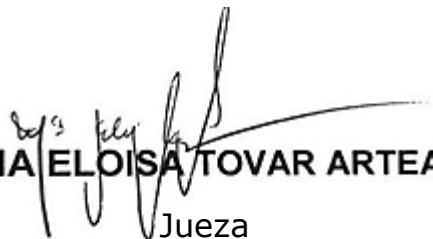
Atendiendo la solicitud de entrega de depósitos judiciales impetrada por la apoderada demandante, se ordena el pago de dineros en favor de la demandante **CLAUDIA YICEDTH GONZALEZ ESQUIVEL**, teniendo en cuenta el pago voluntario realizado por la demandada PORVENIR S.A.

Para tal fin, se dispone la entrega de los títulos judiciales 439050001080382 por valor de \$1.400.000, 439050001080384 por valor de \$1.804.608 y 439050001080391 por valor de \$15.932.740 a la demandante.

Líbrese la correspondiente orden de pago.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se decidirá sobre la ejecución de sentencia petitionada.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2021-00295